



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GUÍA OPERATIVA

CONTRALORÍA SOCIAL
PROBAPISS – CAPACITACIÓN
2013

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de la Función Pública SFP, el día 11 de abril de 2008, publicó en el DOF

ACUERDO Por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social (sujetos a Reglas de Operación)

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

DISPOSICIONES GENERALES:

- Que los lineamientos son de **observancia obligatoria** para las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas federales sujetos a Reglas de Operación.

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

DISPOSICIONES GENERALES:

- Que las **ACTIVIDADES** de Contraloría Social son aquellas que realizan los **beneficiarios** de los programas, orientadas al SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.
- CÓMO? A través de los **Comités** que se constituyan.

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

DISPOSICIONES GENERALES:

- Que la instancia **NORMATIVA (DGESPE)** que tiene a su cargo el programa, es la responsable directa de la **PROMOCIÓN** de la Contraloría Social.
- Que el **Sistema de Información** de Contraloría es administrado por la **SFP** con la finalidad de controlar los registros de Comités y actividades que realizan.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

La Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (**DGORCS**) tienen entre otras funciones:

- ✓ Asesorar a los servidores públicos responsables de promover la Contraloría Social y,
- ✓ Dar seguimiento a las acciones en materia de Contraloría Social.

La instancia normativa (**DGESPE**) diseña y elabora:

- A. Un esquema de promoción de Contraloría Social**
- B. Guía Operativa**
- C. PATCS – Programa Anual de Trabajo**

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

A. El esquema de promoción de Contraloría Social contiene, al menos, lo siguiente:

- ✓ Los medios por los cuales se difundirá la información y procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- ✓ Los responsables de organizar la constitución de los Comités.
- ✓ Los mecanismos de seguimiento de la Contraloría Social.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

B. La Guía Operativa, contiene:

- ✓ Los aspectos que se deben considerar del programa para promover la Contraloría Social.
- ✓ Los procedimientos y formatos.
- ✓ El Plan de difusión.
- ✓ Procedimientos para la capacitación.
- ✓ Las cédulas de vigilancia y formatos de informes anuales.
- ✓ Procedimientos para la captura en el Sistema Informático (Guía SICS Paso a Paso)

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

C. El **PTACS** que incluye: **(ver programa de trabajo 2013)**

- ✓ Actividades de promoción, planeación y seguimiento.
- ✓ Responsables de las actividades.
- ✓ Unidad de medida y metas.
- ✓ Calendarización para la ejecución de las actividades.

GUÍA OPERATIVA

PLAN DE DIFUSIÓN

Se elabora con base a las características de la población objetivo.

Qué contiene:

- ✓ Características generales del Programa.
- ✓ Tipos y montos de apoyos económicos.
- ✓ Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- ✓ Derechos y obligaciones.
- ✓ Padrón de beneficiarios.
- ✓ Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.
- ✓ Igualdad entre mujeres y hombres.

GUÍA OPERATIVA

PLAN DE DIFUSIÓN

La Coordinación Estatal del programa deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información que contemple el plan de difusión.

Información que generalmente, se encuentra también publicada en las Reglas de Operación de cada PROGRAMA. (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DOF)

GUÍA OPERATIVA

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para las actividades de contraloría social, la instancia normativa atenderá lo siguiente:

Capacitar a los servidores públicos (Coordinadores Estatales), para que impartan la capacitación y asesoría de los Comités en las localidades donde se ejecute el programa.

NOTA: Las actividades de capacitación y asesoría que realicen la instancia normativa y las coordinaciones estatales deberá capturarse en el **SICS** (*SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL*)

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Coordinaciones Estatales, entre otros:

- a) Proporcionar la Guía operativa.
- b) Tramitar el acceso al Sistema Informático a efecto de capturar las actividades de promoción. (DGESPE)
- c) Proporcionar a los Comités toda la información relacionada con la operación del programa.
- d) Organizar las reuniones con los beneficiarios para constituir los Comités.
- e) Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

- f) Participar en las reuniones de los Comités para que estos expresen sus opiniones respecto a la ejecución del programa.
 - » Cumplimiento de las metas y,
 - » Adecuada aplicación de los recurso.

- g) Asesorar e los Comités en el **llenado de los formatos** de informes y cédulas de vigilancia.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

- h) Poner a disposición de los beneficiarios del programa los mecanismos **locales** de atención a quejas y denuncias, así como las de competencia del Gobierno Federal.
- i) Capturar en el Sistema Informático (SICS) las actividades de promoción y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL:

- Se constituirá al menos un Comité por cada Escuela Normal en que se ejecute un programa sujeto a Reglas de Operación.
- Se promoverá que se integre equitativamente por mujeres y hombres. Los integrantes no deben ser menos de 4 ni exceder de 8.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS

La Coordinación Estatal organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa, en la que llevará a cabo lo siguiente:

1. Los beneficiarios del programa acordarán la constitución del Comité, elegirán por mayoría de votos a los integrantes. La Coordinación Estatal promoverá que se integre equitativamente por mujeres y hombres.
2. Los integrantes del Comité entregaran a la Coordinación un escrito libre para solicitar el **registro**.
(**Formato 1**)

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO LOS COMITÉS

3. La Coordinación Estatal verificará que los integrantes del Comité tengan calidad de beneficiarios, conforme al padrón correspondiente.
4. La Coordinación Estatal asesorará al Comité en la elaboración del escrito libre y le proporcionará información sobre el ejercicio de sus **actividades**.
5. La “representación” Coordinación Estatal deberá expedir la **constancia de registro del Comité** que se obtiene de capturar la información en el Sistema Informático.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO LOS COMITÉS

NOTA: La calidad de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

- Muerte del integrante
- Separación voluntaria
- Acuerdo del Comité
- Pérdida del carácter de beneficiario.

El Comité designará al integrante sustituto.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS

1. **SOLICITAR:** A quien tenga a su cargo la ejecución del programa federal, (Escuela Normal) la información pública relacionada con la operación del mismo. (ROP)
2. **VIGILAR QUE:**
 - a) Se difunda información veraz y oportuna sobre la operación del programa.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
 - c) Se difunda el padrón de beneficiarios.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS

- d) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- e) Se cumpla con los periodos de ejecución.
- f) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos.
- g) El programa no se utilice con fines políticos, electorales o de lucro.
- h) El programa no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
- i) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias del programa.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS

- 3. REGISTRAR:** En las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales los resultados de las actividades de contraloría social.
- 4. RECIBIR:** Las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabando la información para verificar la procedencia de las mismas, asimismo las que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades. Presentarlas al Órgano que corresponda y/o a la Coordinación Estatal para su atención.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

REUNIONES

La Coordinación Estatal deberá realizar reuniones a fin de promover las actividades de contraloría social. Debiéndose celebrar al menos dos reuniones por ejercicio fiscal. Al término de las reuniones la coordinación deberá levantar una **minuta** (**Formato 2**) o en su caso, los encargados de la ejecución del programa (Escuela Normal).

La Coordinación Estatal capturará en el SICS la información contenida en las minutas.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

RESULTADOS DE LOS COMITÉS

- 1. CÉDULAS DE VIGILANCIA:** Al menos cada tres meses el Comité entregará a la Coordinación Estatal el resultado de sus actividades de contraloría social a través de las cédulas y que además serán consideradas para la elaboración del informe anual. (**Formato 3**). Éstas serán capturadas en el SICS.
- 2. INFORME ANUAL:** Que contendrá los resultados de las actividades de contraloría social y que será entregado a la Coordinación Estatal. (**Formato 4**)

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

INFORMES ANUALES Y CÉDULAS DE VIGILANCIA

Deberán incluir, al menos la siguiente información:

1. Denominación del Programa federal;
2. Número de registro del Comité;
3. Entidad federativa, municipio y localidad (Nombre de la Escuela Normal);
4. Apoyo vigilado;
5. Periodo que comprende el informe o las cédulas;
6. Información y documentación respecto a: ...

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- a) Se recibieron toda la información para ejercer las actividades de Contraloría Social.
- b) Si se cumplieron las metas del programa en los tiempos establecidos y con apego a las reglas de operación.
- c) Si los beneficiarios cumplen los requisitos.
- d) Los resultados del seguimiento y vigilancia relativos a la ejecución del programa.
- e) Si se detectó que el programa fue utilizado con otros fines.
- f) Si el programa fue aplicado afectando la igualdad de género.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

- g) Si recibieron quejas y denuncias y si realizaron investigaciones.
- h) Si en Comité turno quejas y denuncias a la autoridad competente, así como las respuestas que obtuvieron.
- i) Los resultados adicionales relevantes.

7. Fecha de elaboración;
8. Nombre y firma del integrante del Comité que elaboró el informe o la cédula de vigilancia, y
9. Nombre y firma del servidor público (Coordinador Estatal) que recibe el informe o la cédula de vigilancia.

PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

INFORMES ANUALES Y CÉDULAS DE VIGILANCIA

- ☑ La Coordinación Estatal deberá recopilar las CÉDULAS DE VIGILANCIA E INFORMES ANUALES, asesorar en su caso, al Comité en la elaboración de los mismos y, podrá apoyarse con los encargados de la ejecución del programa (ESCUELA NORMAL), en la recopilación de la información y en la asesoría a los Comités.
- ☑ **La Coordinación Estatal deberá capturar en el SICS el contenido de las cédulas de vigilancia e informes anuales.**
- ☑ Los Comités deberán informar a los beneficiarios de los resultados de las actividades de contraloría social, con base a las cédulas e informes.

VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

La **Secretaría de la Función Pública** emitirá la Guía de Revisión de Control de Contraloría Social con la participación que corresponda a los Órganos de Control, a efecto de verificar el cumplimiento de las actividades de **PROMOCIÓN** de Contraloría Social a cargo de las Instancias Normativas y de las Coordinaciones Estatales.